

Nº de Registro 95-2023
ENTRADA 25-4-2023

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
OBISPADO DE JAÉN Y CAJA RURAL DE JAÉN,
BARCELONA Y MADRID S.C.C.**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE OBISPADO DE JAÉN Y CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.

Mengibar 24 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Sebastián Chico Martínez, como Obispo de la Diócesis de Jaén, con NIF R-2300002 I.

Y de otra parte D. Juan Núñez Pérez, como Presidente de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C. con CIF F-23009145.

EXPONEN

Caja Rural de Jaén, dada la coincidencia territorial con el Obispado de Jaén, así como el compromiso demostrado desde hace años con los colectivos e instituciones de la provincia, pretende cubrir las necesidades de financiación del Obispado, Sacerdotes y Personal del Obispado, no sólo en el área financiera, sino en el área social, económica y de servicios, para lo que pone a disposición de los mismos más de 170 sucursales repartidas por la provincia de Jaén, Madrid, Barcelona, Córdoba y Sevilla.

Se establece como compromiso fundamental estrechar las relaciones entre ambas Instituciones y con ello poder facilitar las necesidades de financiación del Obispado, Sacerdotes y Personal del Obispado, para lo cual tanto el Obispado de Jaén como Caja Rural de Jaén se comprometen a difundir y dar la máxima publicidad posible a los términos generales de este convenio, incluso mediante la publicación del mismo en sus páginas webs y redes sociales internas.

Los servicios financieros expresados en este convenio se concederán en las condiciones establecidas a los Sacerdotes y Personal del Obispado que se adhieran al mismo mediante presentación del Documento de Adhesión sellado por el Obispado (Anexo I) y domicilien sus honorarios y haberes en Caja Rural de Jaén.

El presente convenio tendrá validez de dos años, es decir, hasta el día 23 de abril de 2025.

A partir de esta fecha y en caso de interesar a ambas partes, se iniciarán conversaciones para establecer un nuevo convenio.

Se creará una Comisión Mixta que estará constituida por dos personas designadas por el Obispado y otras dos por Caja Rural de Jaén, que se reunirán periódicamente para analizar el cumplimiento y pormenores de este convenio.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar por ambas partes.



OBISPADO DE JAÉN

CAJA RURAL DE JAÉN,
BARCELONA Y MADRID S.C.C.



SERVICIOS AL OBISPADO COMO INSTITUCIÓN

SERVICIOS FINANCIEROS:

Retribución de saldos:

Aplicaremos el 0,01% nominal en cuentas de depósito, liquidable semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre.

Este sistema será revisable con carácter anual y durante la vigencia del convenio, se producirán revisiones para garantizar el ajuste del mismo a la evolución del precio del dinero.

Imposiciones a plazo:

Imposiciones a Plazo Fijo negociando en cada caso las condiciones a aplicar.

Valoración de cheques y transferencias:

A los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada repercutiendo un 0,20% sobre el importe del mismo con un mínimo de 2€ y un máximo de 10€.

A las transferencias SEPA, que se abonen al día siguiente, realizadas a través de RuralVía, se les aplicará valor del día siguiente repercutiendo 2€, sea cual fuere el importe a transferir.

Cobro de cuotas y recibos:

El cobro de cuotas y recibos que emita el Obispado, realizados a través de RuralVía, tendrán solamente un coste de 0,35€ más IVA por recibo y 3€ más IVA por recibo devuelto, con independencia de su cuantía.

Necesidad de circulante

Caja Rural habilitará una línea de crédito para atender las necesidades de circulante del Obispado en las siguientes condiciones financieras:

Tipo de Interés:	Plazo 1 año: fijo 2,50% Plazo 2 años: fijo 2,70%
Plazo:	1 o 2 años al vencimiento
Comisión de Apertura:	0,50% sin mínimo
Comisión saldo medio no dispuesto	0,10%
Liquidación:	Mensual
Garantía:	A satisfacción de la Entidad

Operaciones crediticias para construcción y restauración de Templos:

Caja Rural de Jaén, ha habilitado una línea de afianzamiento mercantil para el Obispado, por importe de hasta 5.000.000€.





La utilización de esta línea, vendrá como consecuencia del saldo vivo de cada una de las operaciones que puedan solicitar las distintas Parroquias de Jaén y provincia, con la autorización del Obispado.

Las condiciones de estas operaciones serán:

Tipo de Interés:	Fijo: 4,50%. Variable: Primer año 4%, resto Euribor a un año más 1,50%
Comisión de apertura:	0,50%
Plazo:	Hasta 30 años
Amortización:	Constantes de capital e intereses.
Garantía:	Personal

Servicios de Tesorería:

A través de nuestro departamento correspondiente, el Obispado podrá hacer cualquier operación con Títulos de Renta Fija o Variable (Letras del Tesoro, Deuda Pública, etc.) en las condiciones más competitivas.

Estas operaciones se podrán hacer por plazo desde 15 días o hasta vencimiento del título.

Fondos de Inversión:

Caja Rural pone a disposición de los clientes su catálogo de Fondos de Inversión, una amplia oferta de fondos que se adapta a la capacidad de ahorro y perfil de riesgo de cada cliente. La gestora de Fondos de Inversión de Caja Rural ha sido reconocida con varios premios nacionales e internacionales y se sitúa entre las 9 primeras gestoras según ranking de Inverco (noviembre 2022). Consulte el folleto informativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor disponible en nuestras oficinas, en los registros de CNMV y en ruralvia.com

Cartera de Fondos de Inversión:

La Cartera de Fondos de Inversión de Gescooperativo, es una modalidad de la gestión discrecional e individualizada de carteras. Se trata de un servicio, por el cual, a partir de 20.000€, el cliente mediante la firma de un contrato, nos autoriza para gestionar su patrimonio en su nombre. Nos comprometemos a asesorar y gestionar profesional, fiel y responsablemente el patrimonio puesto a nuestra disposición por el cliente con el objetivo de maximizar su rentabilidad financiero- fiscal.

Nuestro objetivo, es suministrar un servicio de gestión activo y profesional en fondos de inversión que maximice la rentabilidad del cliente para el perfil de riesgo seleccionado.

SERVICIOS NO FINANCIEROS:

RuralVía-Banca Digital:

Caja Rural da acceso, de forma gratuita al Obispado, mediante su página web www.cajaruraldejaen.com el sistema de Banca Digital, desde



donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad.

Plan de Pensiones y Seguros para el colectivo del Obispado:

Podrán contratar dentro de este paquete, "Planes de Jubilación", "Planes de Pensiones" y "Seguros" colectivos, pudiéndose estudiar un plan específico para un colectivo concreto.

Servicio de valija:

Tanto el Obispado como los Sacerdotes que canalicen su operatividad a través de Caja Rural de Jaén, podrán hacer entrega en nuestras sucursales de sobre especial, para que mediante nuestro sistema de valija pueda enviarse documentación entre el Obispado y los Sacerdotes y viceversa e incluso entre los propios Sacerdotes.

En caso de que la documentación contenga algún valor, deberán declararlo y asegurararlo.

A partir de la entrega en la sucursal, esta se hace responsable de la custodia de dicho sobre, el cual podrá ser retirado en la oficina de destino a partir de las 08,30 horas del día siguiente hábil o dos días, si el sobre es entregado en la oficina y la valija ya hubiese sido retirada por la empresa de reparto.

Instalaciones:

El Obispado podrá usar gratuitamente el Salón de Actos de Caja Rural o de la Institución Ferial para reuniones, conferencias, congresos, etc. solicitando los mismos para su reserva con la debida antelación.

Difusión del Convenio:

El Obispado habrá de dirigir una carta a todos los Sacerdotes y Personal del Obispado, en la que se informará de la existencia del convenio con Caja Rural de Jaén.

El Obispado se compromete a facilitar la distribución y publicidad de los productos de Caja Rural entre los Sacerdotes y Personal del Obispado, tanto directamente como a través de las publicaciones que pueda emitir, incluidas las redes sociales internas.

Subvención al Obispado:

Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, subvencionará al Obispado con una cantidad anual de TREINTA MIL EUROS (30.000€), destinados a sufragar parte de los actos que este organice o que considere necesario y que previamente se consensuen por ambas partes.



SERVICIOS A LOS SACERDOTES Y PERSONAL DEL OBISPADO

Retribución de saldos:

Aplicaremos el 0,01% nominal en cuentas de depósito, liquidable semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre.

Este sistema será revisable con carácter anual y durante la vigencia del convenio, se producirán revisiones para garantizar el ajuste del mismo a la evolución del precio del dinero.

Nóminas:

Caja Rural de Jaén en virtud del presente convenio, se compromete a abonar en una cuenta del Obispado de Jaén señalada a tal efecto, el importe de las nóminas de los Sacerdotes y Personal de Obispado que estén domiciliadas en Caja Rural de Jaén en las siguientes condiciones:

- El abono en cuenta de los Sacerdotes y Personal del Obispado se producirá el día 25 de cada mes. En caso de ser festivo el apunte contable se producirá el día anterior laborable.
- El Obispado se compromete a facilitar previamente el fichero con la totalidad de las nóminas (cuaderno 34), de modo que el día 25 se abonarán aquellas que se encuentren domiciliadas en la entidad y el resto el día en que el Obispado de la orden de pago, procediendo a cancelar el anticipo de las domiciliadas en la entidad.
- El cargo en cuenta del importe anticipado se realizará con fecha valor del día en que se hace el pago del resto de las nóminas.
- Igualmente el Obispado se compromete a ingresar en cuenta el importe anticipado antes del día 15 del mes siguiente.
- Si llegado el día 30 del mes siguiente al anticipo del importe de las nóminas, el Obispado no ha ingresado el importe total, el convenio dejará de tener efecto hasta que no se subsane esta situación. Una vez ingresado, en el mismo día se procederá al abono de las nóminas.

Imposiciones a plazo:

Imposiciones a Plazo Fijo negociando en cada caso las condiciones a aplicar.

Valoración de cheques y transferencias:

A los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada repercutiendo un 0,20% sobre el importe del mismo con un mínimo de 2€ y un máximo de 10€.

A las transferencias SEPA, que se abonen al día siguiente, realizadas a través de RuralVía, se les aplicará valor del día siguiente repercutiendo 2€, sea cual fuere el importe a transferir.



FINANCIACIÓN:

Anticipo de nóminas:

Por el hecho de percibir la nómina por Caja Rural de Jaén, se podrán solicitar los siguientes tipos de anticipos:

a) Por el importe de UNA MENSUALIDAD NETA con un máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) en las siguientes condiciones:

Cuantía máxima:	El importe de una mensualidad neta con un máximo de 1.200 euros.
Plazo máximo:	Un mes.
Fecha Valor:	La de formalización.
Fecha Vencimiento:	Un mes después de la fecha de formalización.
Interés:	1%.
Comisión apertura:	0,25%.
Intervención:	No tiene.
Documentos a aportar:	La última nómina ordinaria.

Este tipo de anticipo puede solicitarlo cada perceptor de nómina hasta un máximo de tres veces al año.

b) Por el importe de hasta DOS MENSUALIDADES con un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000 €).

Las características de estos anticipos son:

Cuantía máxima:	El importe de dos mensualidades netas con un máximo de 6.000 euros.
Plazo máximo:	Hasta 6 meses.
Interés:	1,75% fijo.
Comisión apertura:	0,50%.
Amortización:	Mensual.
Documentos a aportar:	La última nómina ordinaria.
Garantía:	La propia nómina (si es personal fijo) o personal a satisfacción de la Caja si se trata de personal interino o contratado.

c) Por el importe de hasta SEIS MENSUALIDADES NETAS, con un máximo de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

Las características de estos préstamos son:

Cuantía máxima:	El importe neto de las nóminas de seis meses con un máximo de 12.000 euros.
Plazo máximo:	Hasta 60 meses.
Interés:	EURIBOR a un año más 2,25%.
Comisión apertura:	0,75%.



Garantía:	La propia nómina (si es personal fijo) o personal a satisfacción de la Caja si se trata de personal interino o contratado.
------------------	--

Póliza de Crédito con Garantía Personal:

Los Sacerdotes y Personal del Obispado, previa certificación de este, obtendrán pólizas de crédito para cubrir sus necesidades de circulante.

Las características de estas operaciones son:

Tipo de Interés:	Plazo 1 año: fijo 2,70% Plazo 2 años: fijo 2,90%
Plazo:	1 o 2 años al vencimiento
Comisión de Apertura:	Plazo 1 año: 0,50% sin mínimo Plazo 2 años: 0,70% sin mínimo
Comisión saldo medio no dispuesto	0,10%
Liquidación:	Mensual
Garantía:	A satisfacción de la Entidad

Este dictamen NO tiene carácter vinculante, reservándose Caja Rural la decisión de la concesión, de acuerdo a los criterios de análisis de riesgos de la entidad.

Préstamos Personales e Hipotecarios:

Importe a financiar: Hasta el 100% del precio de la vivienda, en dos préstamos, formalizados en documentos diferentes:

• **Préstamo Vivienda (80%)**

Tipo de interés:	Cestas hipotecarias en vigor en Caja Rural a tipo fijo y variable con reducción en tipo inicial y diferencial de un 0,15%
Plazo:	Hasta 35 años, con el límite de los 75 años del menor de los intervenientes.
Comisión de Apertura:	0,50%
Vencimientos:	Cuotas mensuales
Garantía.	A satisfacción de la Entidad

Como ANEXO II se incorpora las condiciones financieras de Cestas Hipotecarias que actualmente estamos comercializando para la compra de vivienda.

• **Préstamo Consumo (20%):**

Tipo de Interés (según plazo)	0-36M – 2,75% 36-60M – 3% 60-96M – 3,50% 96-120M – 4%
--------------------------------------	--



Comisión de apertura:	0,50%
Vencimientos:	Cuotas mensuales
Garantía:	Personal

El Préstamo de consumo se puede destinar a otras finalidades que no estén relacionadas con la compra de vivienda.

Para todas las operaciones de FINANCIACION (Préstamos, Créditos, etc...) el peticionario deberá ser SOCIO de Caja Rural de Jaén, siendo actualmente la cuota de 100€ para las personas físicas y de 1.000€ para las personas jurídicas, por una sola y única vez, limitándose toda responsabilidad únicamente a dicha aportación, teniendo opción en cualquier momento, a tramitar la correspondiente solicitud de baja. Caja Rural de Jaén al ser una Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada tiene una serie de beneficios para los socios de la misma, tanto en materia de activo como pasivo, aportando múltiples ventajas en concesión de préstamos y créditos y en remuneración de cuentas de pasivo, pudiendo ser el único por su condición de socio de adquirir Capital Social de la Entidad, sin tener ninguna contraprestación para con la Caja.

NOTA: Caja Rural de Jaén de común acuerdo con el Obispado, se reserva el derecho de revisar las condiciones estipuladas en el presente convenio con el objetivo de adecuarlo a la situación del mercado. Esta revisión se aplicará a las nuevas contrataciones que se verifiquen a partir de la fecha de la notificación a las partes interesadas.

OTROS SERVICIOS:

Tarjeta de Débito

Sin coste por emisión o mantenimiento de la tarjeta durante el primer año, siempre que el Sacerdote o Personal del Obispado canalice su operatividad bancaria a través de Caja Rural de Jaén. Con ella podrá disponer de los fondos de su cuenta, consultar el saldo, etc. a cualquier hora del día o de la noche, o bien, utilizarla para el pago de sus compras en establecimientos con T.P.V.

Tarjeta de Crédito:

Tarjeta a la que se le asignará al Sacerdote o Personal del Obispado un límite de crédito, en función de sus necesidades y capacidad de endeudamiento.

Sin coste por emisión o mantenimiento de la tarjeta durante el primer año, siempre que el Sacerdote o Personal del Obispado canalice su operatividad bancaria a través de Caja Rural de Jaén.

Con esta tarjeta podrán disponer de efectivo a través de cajeros automáticos de cualquier entidad y sucursales de Cajas Rurales de toda España, así como realizar compras en establecimientos, con forma de pago al contado o al mes siguiente.

También puede solicitar tarjeta de crédito con forma de pago aplazado.



Tarjeta Virtual:

Para el pago seguro por internet, será gratuita.

Paga con el móvil:

A través de cualquiera de las APP's, Apple Pay, Google Pay y Samsung Pay podrán pagar las compras con el móvil, sin tener que llevar efectivo ni tarjetas. Además, podrán controlar los movimientos de todas las tarjetas y elegir con qué tarjeta desean pagar en cada momento.

También podrán disponer de envío dinero Bizum: Enviar dinero al instante. Tan solo necesita conocer el número de móvil del destinatario y estar ambos dados de alta en el servicio

RuralVía-Banca a Distancia.

Caja Rural da acceso, de forma gratuita a cada uno de los Sacerdotes o Personal del Obispado que canalicen su total operatividad a través de la Entidad, mediante su página web www.cajaruraldejaen.com el sistema de Banca a Distancia, desde donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad.

Seguro gratuito de Accidentes:

Por el sólo hecho de abrir su cuenta profesional y percibir sus haberes por Caja Rural de Jaén, siempre que lo solicite, será beneficiario de un Seguro que cubrirá los caso de muerte por accidentes ocurridos en España y en el resto del mundo excepto los ocurridos en regiones inexploradas y/o viajes que tengan carácter de exploración o países en conflicto, guerras civiles, revueltas, etc, con cobertura las 24 horas del día por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000€) contratado con el departamento de seguros de la entidad.

Seguros:

Interesantes condiciones en la contratación de SEGUROS MULTIRRIESGO DE HOGAR, VIDA, ACCIDENTES y DE AHORRO JUBILACIÓN, a través del Departamento de Seguros de la Entidad.

Planes de Pensión:

Podrá cubrir un Plan de Pensiones con todas las ventajas contempladas por la Ley, un Plan de Ahorro con total liquidez de Alta Rentabilidad y Seguros complementarios para cubrir posibles contingencias de fallecimiento e invalidez, complementando en estos casos los capitales acumulados de pensiones y ahorro.

Además la posibilidad de contratar "Planes de Jubilación" y "Planes de Pensiones" colectivos, pudiéndose estudiar un plan específico para un colectivo concreto.

Fondos de Inversión:

Caja Rural pone a disposición de los clientes su catálogo de Fondos de Inversión, una amplia oferta de fondos que se adapta a la capacidad de ahorro y perfil de riesgo de cada cliente. La gestora de Fondos de Inversión de Caja Rural ha sido reconocida con varios premios nacionales e internacionales y se sitúa entre las 9 primeras gestoras según ranking de Inverco (noviembre 2022). Consulte el folleto informativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor disponible en nuestras oficinas, en los registros de CNMV y en ruralvia.com

Cartera de Fondos de Inversión:

La Cartera de Fondos de Inversión de Gescooperativo, es una modalidad de la gestión discrecional e individualizada de carteras. Se trata de un servicio, por el cual, a partir de 20.000€, el cliente mediante la firma de un contrato, nos autoriza para gestionar su patrimonio en su nombre. Nos comprometemos a asesorar y gestionar profesional, fiel y responsablemente el patrimonio puesto a nuestra disposición por el cliente con el objetivo de maximizar su rentabilidad financiero- fiscal.

Nuestro objetivo, es suministrar un servicio de gestión activo y profesional en fondos de inversión que maximice la rentabilidad del cliente para el perfil de riesgo seleccionado.

Programa en Marcha (para hijos del Personal del Obispado):

Para los primeros ahorros. Ahorrar también puede ser divertido.

Programa para niños 0 a 14 años de edad. Asociado a una cuenta de ahorros. Sin comisiones.

Además les da innumerables ventajas:

- Carnet Club En Marcha.
- Información sobre cursos de idiomas, deportivos, lúdicos.
- Promociones adecuadas a su edad.

Programa Joven In (para hijos Personal del Obispado):

Programa para jóvenes de 14 a 30 años de edad asociado a una cuenta corriente o libreta de ahorros.

A partir de los 18 años la cuenta emite una tarjeta de débito, sin comisiones de administración y mantenimiento en la libreta/cuenta Joven in y en cuotas de renovación y/o emisión en cualquiera de las tarjetas Joven in.

A través de la web www.joven-in.com los clientes encontrarán además de información sobre los productos financieros otros contenidos de interés para jóvenes como son el empleo, la formación, tecnología, viajes, tendencias,



promociones, etc. Además los clientes podrán seguir a través de la página de Joven In en Facebook de otras muchas novedades y recibir una newsletter mensual.

Servicios de Tesorería:

A través de nuestro departamento correspondiente, los Sacerdotes y personal del Obispado podrán hacer cualquier operación con títulos de renta fija o variable (Letras del Tesoro, Deuda Pública, Pagarés de Empresa, etc.) en las condiciones más competitivas.

Estas operaciones se podrán hacer por plazo desde 15 días o hasta vencimiento del título, no cobrando comisiones.

Otros servicios:

1. Gestión de pago y domiciliación de Impuestos, Contribución y Seguros Sociales.
2. Transferencias de efectivo y emisión de cheques.
3. Cambio de moneda extranjera.
4. Transferencias en moneda extranjera.
5. Órdenes de pago vía SWIFT.
6. Créditos documentarios.
7. Servicios de Bolsa y Depósito de Valores.

NOTA.- *Todos los servicios y condiciones que se establecen en el apartado dirigido a Sacerdotes y Personal del Obispado, serán aplicables también a Cáritas Diocesana de Jaén.*



CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Ambas partes reconocen que la finalidad del presente convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal como finalidad principal, ni está prevista la realización de cesiones de datos. No obstante, se comprometen a:

Que toda la información que cualquiera de las partes aporte a la otra en ejecución del presente convenio, se considerará confidencial y exclusiva de quien la aporta y no podrán revelarse, comunicarse o cederse a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de las partes impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.

Cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (PDP-GDD) o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguido, por cualquier causa, el presente convenio.

Si durante el desarrollo del Convenio el Obispado cediese datos personales de los Sacerdotes o Personal del Obispado a Caja Rural de Jaén exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades previstas en el Convenio, la legitimación de dicha cesión estará amparada en el presente Convenio.

En éste caso, las partes se comprometen a no hacer uso de los datos personales para una finalidad distinta de la relacionada con el presente Convenio, a no comunicarla a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas del RGPD y su normativa de desarrollo.

Por su parte, el Obispado garantizará que ha obtenido los datos conforme al RGPD y se compromete a informar a los Sacerdotes y Personal del Obispado de que sus datos podrán ser cedidos a Caja Rural de Jaén y Caja Rural de Jaén se compromete a informarles conforme a lo establecidos en el artículo 14 RGPD en el plazo legalmente establecido.



En último lugar, los firmantes en representación del Obispado y Caja Rural de Jaén, quedan informados de que sus datos personales puede ser tratados, recíprocamente, para facilitar el desarrollo y gestión del presente Convenio, quedando las partes autorizadas para efectuar el tratamiento de sus datos personales únicamente para el mantenimiento de las relaciones financieras entre ambas. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Los firmantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos reconocidos en el RGPD. Más información en www.cajaruraldejaen.com y www.diocesisdejaen.es



ANEXO I.
DOCUMENTO DE ADHESIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE JAÉN Y CAJA RURAL JAÉN

D. _____ en su condición de Sacerdote o Personal del **Obispado de Jaén** con domicilio en la provincia de Jaén _____ y de conformidad con el Convenio de colaboración suscrito entre ambos, desea acogerse a los beneficios y servicios financieros derivados del mismo, el cual conoce en su contenido y especificaciones.

Por el presente documento D. _____

AUTORIZA A CAJA RURAL DE JAÉN a la domiciliación de los abonos y cargos que derivados de su actividad profesional como Sacerdote o Personal del Obispado de Jaén, presente éste en la citada entidad financiera, a cuyos efectos tiene constituida la cuenta bancaria nº ES 3067 _____ comprometiéndose a canalizar mayoritariamente su operatividad financiera a través de Caja Rural de Jaén.

Se informa a D./Dña. _____ que el responsable del tratamiento de sus datos personales con motivo de la firma del presente Anexo es Caja Rural Jaén, Barcelona y Madrid, SCC quien tratará sus datos con la finalidad de gestionar la presente autorización y las operaciones derivadas del Convenio de Colaboración de referencia. La base jurídica del tratamiento de sus datos será su consentimiento expreso. Con motivo de la presente autorización sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista una obligación legal.

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables en cada caso. Les recordamos que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante comunicación a Caja Rural Jaén, Barcelona y Madrid, SCC o al correo electrónico dpo.jaen@cajarural.com, con la referencia Protección de Datos y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad.

Consiento el tratamiento de mis datos personales para las finalidades indicadas.

En _____, a ____ de _____ de 202 ____.

Sello y Vº Bº del Obispado



ANEXO II

1.- CESTAS PARA VIVIENDA A TIPO FIJO:

CONDICIONES	TIPO FIJO
Interés Periodo Inicial	20 AÑOS – 3,50% 25 AÑOS – 3,75% 30 AÑOS – 3,95% 35 AÑOS – 4,25%
Duración Periodo Inicial	12 meses
Comisión apertura	1% Mín. 1000 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	20 AÑOS – 4,50% 25 AÑOS – 4,75% 30 AÑOS – 4,95% 35 AÑOS – 5,25%
Bonificación máxima	1,00%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	20 AÑOS – 3,50% 25 AÑOS – 3,75% 30 AÑOS – 3,95% 35 AÑOS – 4,25%
Seguro de Daños	Venta Vinculada



CESTA TIPO FIJO	
Nómina/Pensión/Prestación	Mínimo 800 EUR mensuales 0,40%
Tarjeta de crédito	Sólo contratación 0,10%
Seguro de Vida	0,20%
Seguro de Hogar	0,20%
Seguro Protección de Pagos	0,10%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%



2.- CESTA PARA VIVIENDA A TIPO VARIABLE:

CONDICIONES	COMPRA PRIMERA VIVIENDA
Interés Periodo Inicial	INICIAL 2,75% PRIMER AÑO
Duración Periodo Inicial	12 meses
Comisión apertura	0,90% Mín. 900 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	EUR12M + 2,50%
Bonificación máxima	1,20%
Revisión bonificaciones	Anual a partir del final del período inicial
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	EUR12M+ 1,30%
Seguro de daños	Venta Vinculada

BONIFICACIONES	CESTA TIPO VARIABLE
Nómina/Pensión/Prestación	Mínimo 800 EUR mensuales 0,40%
Tarjeta de crédito	Sólo contratación 0,10%
Seguro de Vida	0,30%
Seguro de Hogar	0,30%
Seguro Protección de Pagos	0,10%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,20%